



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO INCLUYENDO FULL SERVICE LEASING DE VEHÍCULOS-PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/37/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA**; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE):

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/37/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “LA ARRENDADORA”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 11-once de octubre de 2023-dos mil veintitrés.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 26-veintiseis de octubre de 2023-dos mil veintitrés “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SPP-398-2023, relativo al arrendamiento puro incluyendo full service leasing de vehículos-patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, con una vigencia de 48-cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes arrendados, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23190036 de fecha 23-veintitrés de agosto de 2023-dos mil veintitrés.

IV.- De conformidad con la Cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por “LAS PARTES”.

V.- Mediante Oficio No. DASSPC/2881/2023, de fecha 13-trece de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección



Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicita su intervención a fin de llevar a cabo la redistribución en el presupuesto asignado en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 29, 30, 31 inciso a), 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracciones I, II, XI, 55,56, 57 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que la redistribución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio folio ICOM 23190036 está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1382/2023 de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA. – “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

“LAS PARTES” acuerdan que el monto pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” será erogado conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:

Oficio de Autorización	Ejercicio Presupuestal	Importe Actual Autorizado	1ª. Redistribución Solicitada Autorizada (Ampliación/Reducción)	Importe Final Autorizado
ICOM 23190036	Ejercicio 2023	\$68,338,149.36	\$(41,750,149.22)	\$26,588,000.14
	Ejercicio 2024	\$205,014,448.07	\$(13,580,845.19)	\$191,433,602.88
	Ejercicio 2025	\$205,014,448.07	\$(13,580,845.19)	\$191,433,602.88
	Ejercicio 2026	\$205,014,448.07	\$(13,580,845.19)	\$191,433,602.88
	Ejercicio 2027	\$136,676,298.72	\$28,169,304.02	\$164,845,602.74
		\$820,057,792.29		\$765,734,411.52

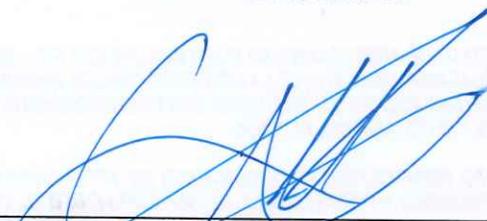


TERCERA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

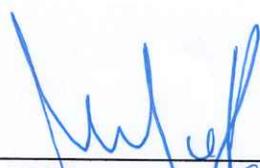
“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA


C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE
MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA
CIUDADANÍA



POR "LA ARRENDADORA"

[Redacted signature area]

1

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

2

[Redacted signature area]

3

[Handwritten mark]

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO INCLUYENDO FULL SERVICE LEASING DE VEHICULOS-PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA CIUDADANIA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO SFA-DGA-DASG/37/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA REQUIRENTE Y/O USUARIA DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO INCLUYENDO FULL SERVICE LEASING DE VEHICULOS-PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION A LA CIUDADANIA, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO SFA-DGA-DASG/37/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y LA PERSONA MORAL GRUPO [Redacted] EN FECHA 21-VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES.

3

[Handwritten mark]

[Redacted signature area]

1



**Carátula de la Información Pública testada en el Convenio Modificatorio del Contrato de
Arrendamiento con número de folio SPP-398/2023**

Página 1

ELIMINADO: Cinco palabras. 1. Nombre de la Persona Moral. Cuatro palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Una palabra 3. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 2

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 3

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 4

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral. Cuatro palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Cinco palabras. 3. Nombre de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.